

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 16 DE JULIO DE 2020

CONSIDERANDO:

El 40º aniversario del C.E.F. Nº15 y

Que entre los años 1960 y 1970, un grupo de alumnos del ex Colegio Nacional, dirigidos por el profesor de Educación Física Jorge Elio González, participó en competencias atléticas zonales logrando importantes resultados.

Que el contagio por la práctica deportiva fue creciendo constantemente en muchos niños y jóvenes, que en poco tiempo logran destacadas participaciones en torneos intercolegiales, regionales y en la provincia de La Pampa.

Que varios jóvenes comienzan a destacarse en distintas disciplinas del atletismo, logrando en el año 1978 la invitación especial del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, a participar en el gigantesco torneo organizado por el Colegio Militar de la Nación, en Palomar, con la participación de 18.000 atletas de todo el país. Allí varios atletas locales lograron importantes triunfos.

Que el constante progreso de las actividades, impulsan al entonces Intendente Andres Sanseau, a la creación de un Centro de Educación Física que permitiera darle identidad al grupo, promoviendo además la formación y desarrollo de otras disciplinas deportivas.

Que el gobierno provincial firma un convenio con la Municipalidad de Salliqueló, creando el 15 de julio de 1980 el Centro de Educación Física Nº 15.

Que son nombrados como Director de la nueva Institución, el Profesor Jorge Elio González, y Secretaria la Profesora Noemí Borrego.

Que un incansable colaborador del primer Director que tuvo el CEF, fue Juan Carlos Ruiz, nombre que hoy lleva la Institución y persona que presidió la primera comisión de cooperadora.

Que de esa manera dio inicio su actividad un nuevo establecimiento educacional en el distrito, cuyo objetivo fue y es la realización de actividades motrices, expresivas, deportivas, recreativas, y sociales, dirigidas a niños, adolescentes y adultos, que pertenecen al distrito.

Que en los inicios del CEF Nº15 el solidario aporte de 2 hectáreas por parte de la familia Reninqueo a la Municipalidad, permitió el emplazamiento del actual Playón Polideportivo y la pista de Atletismo, predio lindante al barrio Fo.Na.Vi. y Plan Federal I.

Honorable Concejo Deliberante

Que los C.E.F. tienen en común ser un complemento y ampliación de las actividades deportivas que ofrecen los establecimientos educativos, siendo una opción de educación permanente para jóvenes, adultos y adultos mayores que desean participar en actividades corporales y motrices que les posibiliten una vida saludable y recreativamente activa.

Que en la actualidad, el CEF N°15 cuenta con un Anexo en la Localidad de Quenumá que funciona en la Escuela N°3 y en Salliqueló desarrolla las actividades en el Anexo del Club Jorge Newbery, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 y en la Escuela N° 1.

Que entre las disciplinas que se ofrecen a la Comunidad se encuentran: Actividades Físicas Adaptadas (Personas con Discapacidad), Básquet, Bádminton, E.F.I. (niños de Inicial y primaria), Entrenamiento Funcional para adultos, Gimnasia Artística, Handball, Tenis de Mesa y Vóley.

Que la Institución cuenta con un Médico y un personal Auxiliar.

Que en el marco del 40° Aniversario de la Institución, las actividades programadas para esta celebración, se vieron afectadas por la Emergencia Sanitaria.

Que en este contexto, todos los integrantes del CEF adaptaron distintas actividades deportivas a través de plataformas virtuales, para lograr el contacto con jóvenes y adultos.

Que otra de las actividades propuestas este año, fue el concurso para crear la bandera del CEF N°15, el cual tuvo un diseño ganador, permitiéndole a la Institución tener su propio emblema, que sintetiza estos 40 años de trayectoria en el distrito.

Que esta bandera fue izada el día de su cumpleaños.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1 °.- Declárese de interés comunitario, la celebración del 40° Aniversario del C.E.F. N°15 de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2 °.- Felicítese a cada uno de los integrantes del C.E.F. N°15 por su loable desempeño y compromiso con la Institución, como así también a todos aquellos que pasaron por la misma, haciendo del desarrollo de distintas disciplinas deportivas, un hábito y modo de vida de miles de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en estos cuarenta años de trayectoria.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3 °.- Envíese copia de la presente resolución al Director e integrantes del C.E.F. N°15, a la familia de quien fue su primer Director, Jorge Elio Gonzalez, a quien fue su primera secretaria, Noemí Borrego, a la familia del primer presidente de la Cooperadora que tuvo la institución, Juan Carlos Ruiz y a la familia de Zulema Basile.-----

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 16 días del mes de Julio de 2020.-

RESOLUCION N° 14/20.-

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD